

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

I.E.S. LLANO DE LA VIÑA
CURSO 21/22



IES.
Llano de la Viña. Villatorres.

ÍNDICE

1. Fundamentación legislativa
2. Organización de la respuesta educativa para atender a la diversidad
 - 2.1. Medidas generales de atención a la diversidad
 - 2.2. Medidas específicas de atención a la diversidad
3. Identificación y detección de alumnado NEAE: Protocolo de actuación
4. Normativa

ANEXOS

ANEXO I. ENLACE AL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

ANEXO II. SEGUIMIENTO PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES 1º Y 4º ESO

ANEXO III. ENLACE AL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

ANEXO IV ENLAE AL PROGRAMA BASE PMAR

ANEXO V. PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de las etapas. Para ello, los centros adoptarán, formando parte del proyecto educativo, las medidas de atención a la diversidad, que les permitan una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas. La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas y recursos, generales y específicos.

Las medidas y recursos generales tienen como finalidad la promoción del aprendizaje y el éxito escolar de todo el alumnado incluyendo, entre otras, las adecuaciones de la programación didáctica, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos o la oferta de materias específicas, los programas de refuerzo y recuperación y los programas de enriquecimiento.

Las medidas y recursos específicos están dirigidos a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (alumnado que presenta necesidades educativas especiales; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio) incluyendo, entre otras, las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, las adaptaciones curriculares, los programas específicos destinadas a todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo de su artículo 27, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia fue publicado el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre (LOMLOE)de Educación y en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, se procedió a determinar las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del mencionado Pacto mediante el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en Ley Ordinaria 3/2020 del 29 de diciembre (Lomloe)

Asimismo, con fecha de 30 de septiembre de 2020 se publica el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, a través del cual se suprimen las evaluaciones de final de etapa de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.

Por todo ello, esta Administración educativa ha considerado la conveniencia y oportunidad de publicar el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de adecuarlo a la normativa básica estatal y actualizar algunos aspectos relativos a la oferta de materias dentro del bloque de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, ofrecer pautas para la elaboración del horario de la etapa, organizar el tránsito entre etapas y regular medidas de atención a la diversidad, así como los procesos de evaluación del alumnado.

Para concretar la regulación anterior, se establece mediante la Orden del 15 de enero de 2021 el marco normativo completo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Es necesario contextualizar los elementos del currículo, concretando la organización curricular de los diferentes cursos. Para ello, se regulan las materias a impartir en los diferentes bloques de asignaturas. Se establece también la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, especificando los aspectos relativos a la promoción y titulación. A su vez, se determinan los documentos oficiales de evaluación conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, para lo cual se incorporan los Anexos V.a, V.b, V.c, V.d y V.e.

Además, en la Orden del 15 de enero de 2021 se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria, los cuales, apoyándose en los principios ya establecidos de educación inclusiva y accesibilidad universal, pretenden proporcionar las adaptaciones y las medidas que se consideren necesarias para dicha atención, y garantizar así la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas facilitadoras a aquellos estudiantes que puedan presentar necesidades específicas de apoyo educativo.

También se tienen en cuenta las siguientes instrucciones: Instrucciones de 8 de marzo de 2021 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca

Del mismo modo, se recomiendan estrategias de metodología didáctica como el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y se contemplan medidas educativas tanto de oferta de materias de distinta índole como de atención a la diversidad, encaminadas a la detección y potenciación de talentos en diferentes áreas de conocimiento: verbal, creativa, lógica, matemática, espacial, social, musical o deportiva, contribuyendo no solo al éxito en el ámbito académico, sino también a una orientación vocacional personalizada que se ajuste a las capacidades y destrezas de cada alumno o alumna.

Se establece así un marco normativo integrado para el desarrollo de Educación Secundaria Obligatoria como proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que la imparten en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá ser concretado en los mismos a través de su propio proyecto educativo. Para ello, los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar dicho proyecto educativo, de tal modo que permita formas de organización propias, adecuando la docencia a su realidad contextual. Se reconoce así la capacidad y la responsabilidad de los centros y del profesorado en el desarrollo

curricular, constituyendo una de las dimensiones más notorias de la autonomía profesional. Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado realizar la última concreción y adaptación curricular en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden.

Por último, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, son una herramienta de planificación y organización de los mecanismos y procedimientos para la atención a la diversidad del alumnado, a través de las cuales nos basaremos en la elaboración del presente documento ya que establecen la respuesta educativa, y por tanto, las medidas tanto generales como específicas para atender a la diversidad de alumnado de nuestro centro.

2. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD.

CONCEPTO

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Principios generales de actuación para la atención a la diversidad.

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.
2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
 - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
 - c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
 - d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
 - e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
3. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

4. Según lo dispuesto en el artículo 29.2.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria incluirán las medidas de atención a la diversidad.
5. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente Orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 23.3.f) del citado Decreto 327/2010, de 13 de julio.

2.1. Medidas generales de atención a la diversidad

Medidas generales de atención a la diversidad.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas en este Proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.
2. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.
4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad que se llevan a cabo en el Centro se encuentran:

A) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular., siempre que los recursos del centro lo permitan. Este curso escolar el profesor que sustituye al director del centro tiene un horario adaptado a su situación donde entrará como refuerzo pedagógico para alumnos NEAE.

B) Desdobles de grupos en las materias de carácter instrumental.
En el centro se desarrollan lo siguientes:

En 1º de ESO contamos con desdobles en la materia de Lengua E Inglés, Biología Y Matemáticas.

En 2º de ESO contamos con desdobles en todas las materias menos Plástica , Educación Física, Tutoría Y Religión.

En 3º de ESO contamos hay dos desdobles ; Inglés Y Tecnología E

En 4º de ESO contamos con dos grupos, bilingüe y no bilingüe en matemáticas y en Educación Física y se desdoblán en Matemáticas Académicas.

C) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

Esta medida no puede llevarse a cabo este curso porque los recursos del centro no lo permiten. Si urgiese la creación de un grupo se buscarían las alternativas posibles.

D) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje, firma de compromisos educativos.

Desde el POAT se desarrolla esta medida durante todo el curso escolar.

e) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado. Desde los departamentos se establecerán las metodologías más adecuadas teniendo en cuenta las características de los alumnos y los grupos.

f) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. El programa de tránsito se desarrolla con total normalidad y está incluido en el Plan de centro.

g) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano, firma de compromisos de asistencia, control mensual por parte del tutor/a del alumno/a, seguimiento individualizado para aquellos alumnos/as que hayan presentado absentismo con anterioridad, coordinación con los servicios sociales. Desde la tutoría se hará seguimiento mensual de los alumnos y se enviará registro a Jefatura de Estudios. En el Proyecto educativo se incluye el plan de absentismo.

h) Oferta de materias específicas.

i) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en los artículos

En 1º de ESO se ofertan las materias optativas de obligada oferta, aunque por elección del alumnado se imparte sólo la materia de Francés, Tecnología Aplicada y Oratoria y Debate

En 2º de ESO se oferta todas las materias de obligada oferta, aunque por elección del alumnado se imparte sólo la materia de Francés, Oratoria Y Debate Y Ampliación De Inglés Y Educación Física.

En 3º de ESO se ofertan todas las materias de obligada oferta, aunque por elección del alumnado solo se imparte Francés y Plástica.

Además, las medidas generales pueden implicar actuaciones dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo a nivel de **aula o grupo clase**:

- -Aplicación de programas de carácter preventivo, definidos en los diferentes planes del centro (Plan de Acción Tutorial, Plan de Igualdad, Plan de Escuela Espacio de Paz,).
- Organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos
- personales y materiales, para adecuarlas a las necesidades que puedan surgir a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje y ajustarse a recomendaciones sanitarias por la emergencia provocada por el Covid-19

- La adecuación de las programaciones didácticas para alumnos/as afectados por brecha digital durante el curso 20/21 en lo que se refiere a metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presente mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- El uso de metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos (por ejemplo la tutoría entre iguales, el aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión).
- Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas (observación diaria del trabajo a través del uso de portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación,).
- Adaptaciones a las pruebas de evaluación tanto en lo relativo al tiempo (conceder más tiempo) como al formato (uso del ordenador, presentación de preguntas de forma secuenciada, lectura del enunciado de forma oral, selección de aspectos relevantes, sustitución de la prueba escrita por una entrevista o prueba oral, supervisión para que el alumnado no deje preguntas en blanco)
- Aplicación de la metodología DUA siempre que se estime necesario.

2.2. Programas de atención a la diversidad. ENLACE AL PROGRAMA COMPLETO EN ANEXO 1

Siguiendo la Orden del 15 de enero de 2021 se establece y determinan los programas de atención a la diversidad.

1. Los programas de atención a la diversidad serán los siguientes: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso, y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

2.2.1. Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
 - c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
3. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

MEDIDAS CONCRETAS A TOMAR CON EL ALUMNADO EN EL PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE

- Ubicación cercana al docente
- Observación diaria del trabajo
- Flexibilización del tiempo en la realización de tareas y pruebas
- Priorización de los objetivos y contenidos esenciales
- Presentación de actividades e información de manera correcta
- Realización de resúmenes, esquemas o mapas conceptuales
- Adaptación de las pruebas de evaluación
- Realización de trabajos por proyectos
- Utilización del trabajo cooperativo
- Tutorización entre iguales
- Presentación de la información usando distintos formatos, vídeos...
- Adaptación de materiales y recursos
- Medidas específicas alumnado NEAE
- Medidas específicas de cada materia.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA)

Para el alumnado que no promociona será necesario llevar a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje para solventar carencias y poder asegurar que promocione al siguiente curso académico en las mejores condiciones posibles.

Ese programa consistirá en el seguimiento exhaustivo de este alumnado e inclusión de metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, así como priorizar contenidos y criterios en las materias por las que repitió el curso académico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

En este sentido, cabe destacar que las metodologías rígidas y de carácter transmisivo son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado.

Para ello, deberemos responsabilizar al alumnado de las siguientes actuaciones:



- Puntualidad en la entrega de actividades y trabajos.
- Interés y motivación.
- Hábito de estudio y trabajo diario.
- Reflexibilidad.
- Cumplimiento de normas.
- Realización diaria de las tareas.
- Mantenimiento de la atención.

Actuaciones a llevar a cabo en el programa

- Firma del compromiso de rendimiento académico con las familias y el alumnado repetidor.
- Análisis de las necesidades y dificultades detectadas en la Evaluación inicial.
- Puesta en acción de las medidas necesarias.
- Información mensual a las familias por parte de todo el equipo educativo de la evolución del alumnado a través de Séneca.
- Seguimiento trimestral de las medidas por parte del equipo educativo y del tutor del grupo.
- Evaluación final del programa en la memoria de tutoría y memoria de departamento.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES)

Para el alumnado que promoció con alguna materia/ ámbito pendiente se aplicará el programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por el jefe/a de departamento didáctico.

Dichas medidas específicas consistirán en:

- Aumento de la atención **orientadora con** metodología lo más personalizada posible.
- Posición cerca del profesor en las filas delanteras al objeto de un mayor seguimiento de tiempos y ritmos de aprendizaje.
- Distribución cuidadosa del trabajo que se les exija y continua revisión del mismo.
- Corrección frecuente (semanal) del cuaderno del alumno para la revisión de las actividades llevadas a cabo en casa y en clase.
- Diversificación de tareas en la clase y apoyo y exigencia en su realización.

- Sistema de tutorías en la clase: un alumno de mayor nivel como apoyo para la realización de ciertas actividades.
- Revisión personal de la corrección de los exámenes, con el objeto de hacer entender al alumno cuáles son sus puntos débiles y fuertes, y reforzar su técnica de estudio.
- Propiciar la consulta y resolución de dudas durante el normal desarrollo de una clase en este alumnado, así como en las reuniones periódicas.
- Comunicación a los padres de sus dificultades y manejo de la posibilidad de que le ayude algún miembro de su familia en la realización de las deberes.
 - Priorización objetivos, contenidos y criterios, si fuese necesario, en la materia del curso actual.

Actuaciones a llevar a cabo en el programa:

- Información al alumnado y familias de los actividades de recuperación y fechas al principio del curso académico.
- Seguimiento trimestral por parte de profesorado que aplica la medida donde informará sobre la evolución del programa.
- Aplicación de otras medidas como priorización de contenidos en la misma materia del curso actual.
- Evaluación final en las memorias de tutoría y memorias de departamento.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (alumnado con dificultades del aprendizaje)

Este programa está dirigido para aquel alumnado que, a juicio de la tutoría, equipo educativo y departamento de orientación, muestre dificultades del aprendizaje en la materia objeto del programa.

El profesorado que imparta la materia será el responsable de aplicar la medida, así como de hacer el seguimiento de la misma e informar al tutor/a del grupo de la evolución del alumno/a.

ACTUACIONES A LLEVAR A CABO:

- Análisis en la evaluación inicial de las necesidades detectadas, así como toma de decisiones de las medidas a aplicar ajustadas a las necesidades de alumno.
- Información a las familias (si no se ha hecho en el consejo orientador) de la aplicación del programa durante el curso.
- Seguimiento trimestral del programa al tutor/a del grupo.
- Evaluación final en las memorias de tutoría y en las memorias de departamento.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO NEAE).

Para el alumnado NEAE será necesario aplicar esta medida cuando se detecten necesidades y carencias durante la evaluación inicial o el alumno haya sido objeto de una adaptación no significativa de alguna materia en el curso anterior.

Este programa supone modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/asignatura objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura objeto de adaptación. La elaboración del Programa de refuerzo será coordinada por el jefe /a de departamento y elaborada por el profesor que imparte la materia que será el responsable de cumplimentar el documento y seguimiento del programa. La aplicación y seguimiento de las PRA á Levada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

ACTUACIONES A LLEVAR A CABO:

- Análisis en la evaluación inicial de las necesidades detectadas, así como toma de decisiones de las medidas a aplicar dentro del programa ajustadas a las necesidades de alumnos.
- Inclusión de la medida y desarrollo de la misma en el Sistema de información Séneca.
- Información a las familias (si no se ha hecho en el consejo orientador) de la aplicación del programa durante el curso.
- Seguimiento trimestral del programa al tutor/a del grupo.
- Evaluación final en las memorias de tutoría y en las memorias de departamento.

2.2.2. Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Durante el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el centro se desarrollarán programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.
2. Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.
 - b) Alumnado que no haya promocionado de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
 - c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.
3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas de la vida cotidiana.
4. Se incluirá en el horario semanal del alumnado un módulo horario de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo del citado programa.
5. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.
6. El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas para el grupo.

7. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

1. El centro desarrolla para el alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
 - b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
 - c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.
3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.
5. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.
6. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica.

En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

2.3. Programas de profundización.(ENLACE AL PROGRAMA ANEXO III)

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Estos programas deberán de estar incluidos en las programaciones didácticas donde se detallarán actividades tipo para cada materia.

Actuaciones programa de profundización.

Alumnado A.A.C.C.;

Inclusión de la medida en el Sistema de Información Séneca

Seguimiento de la medida en el Sistema de información Séneca

Evaluación

Alumnado alto dominio de la materia:

Información de la medida a la familia.

Seguimiento de la misma por parte del profesorado que aplica la medida.

Evaluación en memorias de tutorial y memoria de departamentos.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

1. Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.
2. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sera propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Planificación de los programas de atención a la diversidad.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.
2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

2.1.4 PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO (ENLACE AL PROGRAMA ANEXO IV)

2.2 Medidas específicas de atención a la diversidad

Medidas específicas de atención a la diversidad.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.
4. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.
Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
 - b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
 - c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
 - d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
5. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

2.2.1. Programas de adaptación curricular

Programas de adaptación curricular.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La

organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Adaptación curricular de acceso.

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular significativa.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.
2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Programas Específicos (PE).

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna con NEAE recoja la propuesta de aplicación de esta medida. La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesor especialista en pedagogía terapéutica con la colaboración de la orientadora. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios. Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
2. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

Flexibilización del periodo de escolarización.

Esta medida supone la reducción de la escolarización en la ESO de un máximo de un año. La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna. La decisión de flexibilizar será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI. La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto. Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.

Permanencia Extraordinaria, además de las que establece con carácter general la normativa vigente, para alumnos con necesidades educativas especiales.

Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo (alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de compensación educativa).

Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de compensación educativa).

Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral).

A nivel de centro, se realizarán las siguientes actuaciones para organizar la respuesta educativa diferente a la ordinaria del alumnado:

- Se realizarán charlas por parte del Departamento de Orientación y del Equipo Directivo para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las

familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.

- Se impulsarán los cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE, tanto dentro del equipo docente como con las familias, a través de las diferentes reuniones de coordinación que se mantienen en el centro.
- A través de las reuniones con los órganos de coordinación docente, se fijarán los papeles en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y de los y las profesionales de la orientación.
- Se fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.
- Se establecerán reuniones trimestrales con Jefatura de Estudios y semanales con los tutores y tutoras y entre el Departamento de Orientación en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE y seguimiento de la atención a la diversidad del alumnado.
- Se contemplarán entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Velaremos para que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia potenciando el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favoreciendo el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.
- Se preverá que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.
- Se realizará una valoración y seguimiento de los programas de atención a la diversidad del centro por parte del Departamento de Orientación.

A nivel de **aula**, el alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, intentando la mayor integración con su grupo de referencia. Así mismo, las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado; y utilizando diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE.

Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.

Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias. Corresponde a cada profesor o profesora, en las materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

▪ RECURSOS ESPECÍFICOS

El centro cuenta con los siguientes recursos personales específicos para atender a la diversidad: la profesora **especialista en Pedagogía Terapéutica** (atiende an alumnado NEAE en el Aula de Apoyo a la Integración y en la aula ordinaria, eligiendo preferentemente la segunda opción) y el **profesorado especialista en Audición y Lenguaje** (que atiende de manera directa al alumnado NEAE). Así mismo, podemos contar con la intervención y/o asesoramiento de ot

ros profesionales para atender al alumnado NEAE como es el profesorado de ATAL.

Este curso debido a la emergencia sanitaria se cuenta con dos profesores más de apoyo Covid, uno de ámbito científico- tecnológico y otro del ámbito socio-lingüístico, este hecho a facilitado el desdoblamiento en algunas materias de los grupos de 1º ESO, 2º ESO y 3º ESO

3. IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN DE ALUMNADO NEAE: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana, en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, mencionadas en el primer apartado del plan, establece una serie de indicadores que el profesorado deberá tener en cuenta ("Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE").

Los modelos que utilizaremos para los diferentes pasos, son los modelos oficiales que figuran en la página web de la Consejería de Educación:

<http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/protocolo-neae/modelos>

La detección e identificación de posibles NEAE se podrá realizar en diferentes momentos: durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, sesiones de evaluación, programas de tránsito entre etapas, en el contexto familiar... Una vez el tutor/a o Equipo Docente detecte indicios de NEAE. Incluye los siguientes pasos:

1-Reunión del Equipo Docente.

Esta reunión tendrá como objetivo valorar los indicios detectados, la eficacia de las medidas generales tomadas (o si no se han tomado, valorar qué medidas generales van a tomarse) y establecer las actuaciones a llevar a cabo. Se establecerá un cronograma de seguimiento de las actuaciones que no podrá ser inferior a 3 meses, a no ser que la situación del alumno o alumna se esté viendo agravada. Se levantará acta de esta reunión y se dará traslado a jefatura de estudios. Si se ha detectado en sesión de evaluación, ésta será considerada como la reunión de equipo docente prescriptiva.

2-Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

3-Reunión de Equipo Docente (seguimiento de la evolución y de las medidas).

Después de aproximadamente tres meses se llevará a cabo una reunión de seguimiento para hacer modificaciones o propuestas a las medidas puestas en marcha, así como para valorar si éstas han sido positivas y/o se consideran suficientes.

4- Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- a. Reunión del equipo docente y realización de la solicitud por parte del tutor/a.
- b. Una vez cumplimentada la solicitud el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora que analizará el proceso, y realizará dicha evaluación y, junto con el equipo docente, propondrá las medidas educativas que estime necesarias.

5. Realización de la evaluación psicopedagógica por parte del Orientador/a.

La Orientadora del IES, comenzará con la recogida de información del alumno o alumna, con lo que contará con la información proporcionada por el equipo docente, el alumno o alumna y la familia.

Una vez concluida la evaluación y elaborado el Informe de Evaluación Psicopedagógica, informará al tutor o tutora de los resultados y medidas adoptadas para que dé traslado al resto de equipo docente.

6- Información a la familia.

El tutor o tutora informará a la familia del inicio de evaluación psicopedagógica, explicando la necesidad y finalidad de la misma. La familia tendrá que firmar un documento de estar informados de que su hijo o hija va a ser evaluado, Al finalizar el proceso tutor/a y orientador/a informaran de los resultados igualmente.

En los casos en que la familia muestre desacuerdo ante el inicio de la evaluación Psicopedagógica se procederá a seguir los pasos que indica el protocolo (Instrucciones de 8 de Marzo de 2017). En los casos de progenitores separados y/o divorciados se actuará siguiendo el protocolo de 6 de junio de 2012 (Protocolo de actuación en centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados

4. **NORMATIVA**

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- RD 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la ESO y del
- Bachillerato
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la
- Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2021 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información séneca
- El artículo 9 de la Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica, establece que el alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
- En el mismo artículo se indican los elementos que dicho programa debe incluir:
 - ✓ Actividades programadas para realizar el seguimiento
 - ✓ Asesoramiento y atención personalizada al alumnado
 - ✓ Estrategias
 - ✓ Criterios de evaluación

ANEXO I
PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE
[ENLACE AL PROGRAMA](#)

**ANEXO II
PROGRAMA DE REFUERZO MATERIAS
TRONCALES 1º Y 4ºESO
SEGUIMIENTO**

PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 1º ESO

- INFORME DE EVOLUCIÓN -

ALUMNO/A:	GRUPO:
MATERIA:	
PROFESOR:	

EVOLUCIÓN DEL ALUMNO/A *	EVALUACIÓN INICIAL	1ª EVALUACIÓN	2ª EVALUACIÓN	3ª EVALUACIÓN Y ORDINARIA
Grado de participación en la realización de las tareas				
Nivel de adquisición de los aprendizajes				
Actitud en clase				
Asistencia				
Valoración global				

* Escala de valoración: 1= Negativo 2 =Mejorable 3= Adecuado 4= Bueno

PRINCIPALES DIFICULTADES DETECTADAS
OBJETIVOS / COMPETENCIAS TRABAJADOS

OBSERVACIONES
El alumnado ha superado los déficits de aprendizaje detectados por lo que se propone su incorporación a otras actividades programadas para su grupo.

En Villargordo, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____



FINALIDAD	Asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.
DESTINATARIOS	<p>a) Alumnado que acceda a 1º ESO y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.</p> <p>b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.</p> <p>c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.</p>
ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	<p>Diseñar actividades y tareas especialmente motivadoras, buscando alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo.</p> <p>Tener en cuenta los intereses del alumnado y su conexión con el entorno social y cultural.</p> <p>Favorecer especialmente la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.</p>
EXENCIONES	El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar la materia del bloque de optativas (de libre configuración autonómica).
ORGANIZACIÓN	El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.
SEGUIMIENTO	<p>El profesorado que imparta el programa realizará con carácter trimestral el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará de dicha evolución al tutor o tutora.</p> <p>El tutor o tutora informará a los tutores legales, tras la celebración de las sesiones de evaluación, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido.</p>
EVALUACIÓN	<p>El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.</p> <p>Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.</p>



PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 4º ESO

- INFORME DE EVOLUCIÓN -

ALUMNO/A:	GRUPO:
MATERIA:	
PROFESOR:	

EVOLUCIÓN DEL ALUMNO/A *	EVALUACIÓN INICIAL	1ª EVALUACIÓN	2ª EVALUACIÓN	3ª EVALUACIÓN Y ORDINARIA
Grado de participación en la realización de las tareas				
Nivel de adquisición de los aprendizajes				
Actitud en clase				
Asistencia				
Valoración global				

* Escala de valoración: 1= Negativo 2 =Mejorable 3= Adecuado 4= Bueno

PRINCIPALES DIFICULTADES DETECTADAS
OBJETIVOS / COMPETENCIAS TRABAJADOS

OBSERVACIONES

En Villargordo, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____



FINALIDAD	Facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en Lengua Castellana, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
DESTINATARIOS	<p>d) Alumnado procedente del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.</p> <p>e) Alumnado que no promocioe de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.</p> <p>f) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocioe al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador.</p>
ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	<p>Diseñar actividades y tareas especialmente motivadoras, buscando alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo.</p> <p>Tener en cuenta los intereses del alumnado y su conexión con el entorno social y cultural y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.</p>
EXENCIONES	El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas (de libre configuración autonómica).
ORGANIZACIÓN	El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.
SEGUIMIENTO	<p>El profesorado que imparta el programa realizará con carácter trimestral el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará de dicha evolución al tutor o tutora.</p> <p>El tutor o tutora informará al alumno y a los tutores legales, tras la celebración de las sesiones de evaluación, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido.</p>
EVALUACIÓN	Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

ANEXO III
PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN
[ENLACE AL PROGRAMA](#)

ANEXO IV
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y
RENDIMIENTO
[ENLACE AL PROGRAMA](#)

ANEXO V
PROCEDIMIENTOS A SEGUIR DE LAS
MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CUADRO RESUMEN ACTUACIONES/ ABAJO PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS

COLECTIVO	ACTUACIONES CON RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD			
PROFESORADO		INICIO CURSO	DURANTE	FINAL
	PENDIENTES	<p>Informar alumnado en que va a consistir.</p> <p>Informar familias a través del punto de recogida.</p> <p>Cumplimentación de las medidas a aplicar en el informe de seguimiento.</p>	<p>Mitad del trimestre: Seguimiento Séneca en observaciones compartidas para familia y profesorado coincidiendo con equipos educativos.</p> <p>Equipos educativos: Traslado información en el equipo educativo.</p> <p>Trimestralmente: Seguimiento informe al tutor/a.</p>	<p>Valoración de la medida memoria de departamento e informe de seguimiento.</p>
	REPETIDORES	<p>Cumplimentación de las medidas a aplicar en el informe de seguimiento.</p>	<p>Mensualmente: Seguimiento Séneca primer lunes de cada mes en observaciones compartidas para familia y profesorado.</p> <p>Equipos educativos: Traslado información en el equipo educativo.</p> <p>Trimestralmente: Seguimiento informe al tutor/a.</p>	<p>Valoración de la medida memoria de departamento e informe de seguimiento.</p>
	PROGRAMA DE REFUERZO DIFICULTADES (NO NEAE)	<p>Evaluación inicial alumnado susceptible</p> <p>Cumplimentación de las medidas a aplicar en el informe de seguimiento.</p>	<p>Equipos educativos: Traslado información en el equipo educativo.</p> <p>Trimestralmente: Seguimiento informe al tutor/a.</p>	<p>Valoración de la medida memoria de departamento e informe de seguimiento.</p>
PROGRAMA DE REFUERZO NEAE	<p>Evaluación inicial alumnado susceptible</p> <p>Introducir datos en Séneca</p>	<p>Equipos educativos: Traslado información en el equipo educativo.</p>	<p>Valoración de la medida memoria de departamento</p>	



			Trimestralmente: Seguimiento al tutor/a para que haga seguimiento en Séneca.	e información al tutor/a de seguimiento.
	PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN	Evaluación inicial alumnado susceptible Cumplimentación de las medidas a aplicar en el informe de seguimiento.	Equipos educativos: Traslado información en el equipo educativo. Trimestralmente: Seguimiento informe al tutor/a.	Valoración de la medida memoria de departamento e informe al tutor/a de seguimiento.
	PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN NEAE	Evaluación inicial alumnado susceptible Introducir datos en Séneca	Equipos educativos: Traslado información en el equipo educativo. Trimestralmente: Seguimiento al tutor/a para que haga seguimiento Séneca	Valoración de la medida memoria de departamento e información al tutor/a de seguimiento.
	ADAPTACIÓN SIGNIFICATIVA	Coordinación maestra P.T	Seguimiento Séneca	Valoración de la medida memoria de departamento.
	REFUERZO TRONCALES 1º y 4º ESO	Evaluación inicial Cumplimentación de las medidas a aplicar en el informe de seguimiento.	Trimestralmente: Seguimiento informe al tutor/a y punto de recogida.	Valoración de la medida memoria de departamento e informe al tutor/a de seguimiento.
TUTORES /AS		INICIO CURSO	DURANTE	FINAL
	PENDIENTES	Recopilar información sobre alumnado, PENDIENTES Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial	Equipos educativos: Seguimiento en acta Trimestralmente: Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación.	Valoración de la medida memoria de tutoría. Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación.



IES

	<p>REPETIDORES</p>	<p>Compromiso de rendimiento con familias y alumno. Cumplimentación de informe de seguimiento con necesidades y medidas. Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial</p>	<p>Equipos educativos: Seguimiento en acta Trimestralmente: Recopilación de informes seguimiento, cumplimentación del informe del seguimiento tutor y seguimiento en acta de sesión de evaluación.</p>	<p>Valoración de la medida memoria de tutoría. Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación.</p>
	<p>PROGRAMA DE REFUERZO DIFICULTADES (NO NEAE)</p>	<p>Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial</p>	<p>Equipos educativos: Seguimiento en acta Trimestralmente: Recopilación de informes seguimiento, y seguimiento en acta de sesión de evaluación.</p>	<p>Valoración de la medida memoria de tutoría. Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación.</p>
	<p>PROGRAMA DE REFUERZO NEAE</p>	<p>Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial Registro en Séneca</p>	<p>Equipos educativos: Seguimiento en acta Trimestralmente: Seguimiento en acta de sesión de evaluación y seguimiento en Séneca.</p>	<p>Valoración de la medida memoria de tutoría.</p>
	<p>PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN</p>	<p>Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial</p>	<p>Equipos educativos: Seguimiento en acta Trimestralmente: Recopilación de informes seguimiento, y seguimiento en acta de sesión de evaluación.</p>	<p>Valoración de la medida memoria de tutoría. Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación.</p>



	PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN NEAE	Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial Registro en Séneca	Equipos educativos: Seguimiento en acta Trimestralmente: Seguimiento en acta de sesión de evaluación y seguimiento en Séneca.	Valoración de la medida memoria de tutoría.
	ADAPTACIÓN SIGNIFICATIVA	Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial	Seguimiento Séneca maestra P.T.	Valoración de la medida memoria de tutoría.
	REFUERZO TRONCALES	Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial	Trimestralmente: Recopilación de informes seguimiento, subida al punto de recogida y seguimiento en acta de sesión de evaluación	Valoración de la medida memoria de tutoría. Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación.

PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD AL ALUMNADO DE ESO

A) MEDIDAS ORDINARIAS A NIVEL DE AULA.

Alumnado destinatario	Cualquier alumno o alumna con dificultad para alcanzar los objetivos de la materia.
Procedimiento	Programación de aula: Adecuación de la programación, metodología e instrumentos de evaluación. Detección inicio curso Revisión y seguimiento sesiones de evaluación y equipo educativos
Responsables y funciones	Profesorado, lo refleja en su programación, lo comunica a tutor/a y equipo docente para que se acuerde y refleje en las sesiones de evaluación y conste en acta.
Mecanismos de información al alumnado y familias	Tutor/a en reuniones de seguimiento con alumnado y familia.

PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD AL ALUMNADO DE ESO

b) PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

b1). PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO PENDIENTES)

Alumnado destinatario	Alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.
Procedimiento	Mes de septiembre
	La Jefatura de Estudios se encargará de la elaboración de un listado con los alumnos que han promocionado con alguna asignatura pendiente.
	Primera semana de octubre
	Profesorado de materia / jefe de departamento (en caso de no continuidad de la materia en el curso de escolarización del alumno /a) comunica al alumnado las tareas de trabajo y recuperación y entrega a las familias del informe de plan de trabajo y recuperación de la materia pendiente a través de Séneca punto de recogida. En evaluación inicial se acuerda si el alumno debe seguir un Programa de refuerzo del aprendizaje por pendientes. Los departamentos acuerdan el mecanismo de recuperación de aprendizajes no adquiridos y establece las medidas a seguir para la materia del curso actual que se tiene pendiente del año anterior.
	Trimestralmente
	En los equipos educativos se hace un seguimiento del plan por parte de tutor/a y equipo educativo. El profesorado responsable de desarrollar la medida informa a las familias a través de Séneca sobre la evolución del programa. No tiene que completar ningún informe
	Trimestralmente
	En las sesiones de evaluación se hace seguimiento del plan, así como la cumplimentación por parte del profesorado de la ficha de seguimiento . En el acta de la sesión de evaluación se dedica un apartado específico.
Junio	
Entrega del Informe Individualizado correspondiente en caso de no superar la materia en la evaluación ordinaria para las pruebas de la evaluación extraordinaria.	
Responsables y funciones	Profesorado de área Departamentos Didácticos. Jefatura de Estudios Equipos educativos Tutor/a
Mecanismos de información al alumnado y familias	Consejo orientador del curso anterior. Tutor/a informa, bien en el boletín de notas, bien en entrevista presencial.

b2) PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA)

Alumnado destinatario	Alumnado que repite alguno de los cursos de ESO.
Procedimiento	Septiembre
	Jefatura de Estudios prepara un listado para los tutores de alumnos/as que no promocionan.
	Primera semana de octubre
	Tutor entrega a familia compromiso de trabajo para alumnos que no promocionan. En evaluación inicial se acuerda que siga un Plan de refuerzo del aprendizaje para alumnado que no promociona. Los departamentos deciden las medidas a aplicar siempre teniendo en cuenta las características del alumno.
	Primer lunes de cada mes
	El equipo educativo informa a la familia a través de Pasen de la evolución académica de los alumnos/as. No hay informe
	Trimestralmente
	En sesiones de evaluación y las sesiones de equipo educativo se hace seguimiento personalizado y en su caso decide la puesta en marcha de medidas educativas El profesorado que imparte clase al alumnado repetidor cumplimenta el anexo de seguimiento y entrega al tutor/a. El tutor hace el seguimiento del alumno repetidor con el informe correspondiente para el tutor/a.
Trimestralmente	
En el acta de sesión de evaluación se dedica un apartado al seguimiento de este alumnado.	
Responsables y funciones	Jefatura de Estudios Tutor/a y equipo educativo. Seguimiento y toma de decisiones.
Mecanismos de información al alumnado y familias	CONSEJO ORIENTADOR Tutor/a en entrevistas e información de Seguimiento el primer lunes de cada mes por parte de todo el profesorado que imparta clase al alumno/a. Al finalizar cada trimestre.

b3)PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO NEAE)

Alumnado destinatario	Alumnos de NEAE con dificultades del aprendizaje.
Procedimiento	SEPTIEMBRE/OCTUBRE
	-Información por parte del de dpto. de orientación a equipo directivo, al tutor/a y equipo docente de la relación de censo NEAE de Séneca, informes, Consejo Orientador, características y propuesta de medidas de Atención a la Diversidad para planificar la respuesta educativa al alumnado NEAE. -Detección por parte del profesorado de todas las materias del nivel de competencia curricular, en colaboración con M.P.T.
	Sesión evaluación Inicial
	Profesorado de la materia con asesoramiento de dpto. de orientación: Toma de decisiones en informe final de curso y/o tras sesión de evaluación inicial.
	Tras la sesión de Evaluación Inicial OCTUBRE
	Orientador/a refleja en Séneca la necesidad de la medida Programa de refuerzo del aprendizaje .
	OCTUBRE
	Tutor/a en coordinación con el Equipo Docente y con el asesoramiento del Departamento de orientación se encarga de registrar el PRA en el programa Séneca, y reflejar los apartados correspondientes, así como incluir las materias y profesionales encargados de cumplimentarla y desarrollarla, además reflejará la fecha de información a la familia, bloqueará EL PRA en Séneca y realizará el seguimiento de la misma en cada evaluación (en coordinación con el equipo docente y dpto. de orientación.
OCTUBRE/NOVIEMBRE	
El profesorado cumplimenta en Séneca los apartados correspondientes a su materia sobre contenidos, actividades tipo, metodología y recursos e instrumentos de evaluación, y realizará un seguimiento trimestral de la misma, del que informará al tutor/a.	
Trimestralmente y Junio	
En sesión de evaluación y equipos educativos de cada trimestre el tutor/a, previa información de equipo educativo sobre evolución y/o ajustes necesarios, realizará el seguimiento del PRA, y lo reflejará en Séneca en cada trimestre. Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la medida del PRA y la decisión de continuar o no en el curso siguiente.	



<p>Responsables y funciones</p>	<p>Orientador/a: Tras revisión de informes, acuerdos y resultados de Sesión de Evaluación Inicial, y una vez informada Jefatura de Estudios, refleja en censo alumnado NEAE de séneca la necesidad de aplicación de la medida. Informa a Tutor/a y equipo docente y Asesora en realización de la medida de A.D.</p> <p>Tutor/a: Tras revisión de informes, acuerdos y resultados de Sesión de Evaluación Inicial registra en Séneca, informa a la familia, solicita la cumplimentación de los apartados de la misma al profesorado de las materias objeto de adaptación, bloquea el PRA y realiza el seguimiento trimestral y final en séneca.</p> <p>Profesorado: Cumplimenta apartados del PRA correspondientes de su materia en séneca e informa al tutor/a de la valoración trimestral.</p> <p>Profesora PT: colabora y asesora en la elaboración y desarrollo de la misma y/o en la información a las familias.</p>
<p>MECANISMO DE COORDINACIÓN</p>	<p>Septiembre</p> <p>Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación (orientadora y M.P.T.) previa coordinación con equipo directivo, se reúne con equipos docentes de los grupos dónde se escolariza alumnado NEE/NEAE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa</p> <p>Evaluación Inicial</p> <p>Tras evaluación de informes y de NCC, el equipo docente, con asesoramiento de dpto. de orientación, toma decisión ACNS y materias objeto de la medida. Se inicia el procedimiento descrito.</p> <p>Reuniones periódicas de e. docente y sesiones de evaluación trimestral y final</p> <p>Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o continuación de la medida</p> <p>Consejo orientador o informe final de etapa. Tutor/a , colaboran profesora PT , Orientadora.</p> <p>Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar Un programa de refuerzo el tutor/a con la colaboración del dpto. de orientación, informará a la familia (en caso de mayoría de edad al alumnado) de forma accesible y comprensible, de la medida y recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista.</p>
<p>Mecanismos de información al alumnado y familias</p>	

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO NO NEAE)

Alumnado destinatario	Alumnado de dificultades del aprendizaje a juicio del equipo educativo, orientador o tutor/a.
Procedimiento	Junio curso anterior
	Inclusión medida en el Consejo orientador para el curso próximo o informe final de etapa.
	Septiembre
	Análisis por parte del tutor de los informes finales de etapa o consejos orientadores donde se recomienda la medida.
	Sesión evaluación inicial
	Revisión y seguimiento de la medida de aquellos alumnos que ya están en refuerzo y posibles propuestas de alumnos/as que pueden ser susceptibles del programa de refuerzo del aprendizaje por lo detectado en la evaluación inicial.
	Consenso de departamentos didácticos de las medidas a desarrollar en el programa e inclusion en la programación didáctica.
	Trimestralmente
	Seguimiento de la medida en equipos educativos
	Trimestralmente
	Seguimiento de la medida en las sesiones de evaluación y cumplimentación del informe y envoi al tutor del grupo.
	Junio
Evaluación de la medida en las memorias de departamento y memorias de tutoría.	
Responsables y funciones	Jefatura de Estudios Tutor Departamentos Profesor que imparte la materia
Mecanismos de información al alumnado y familias	Consejo orientador o informe final de etapa. Reunión tutor con familias Información a la familia de la aplicación de la medida si no se ha hecho por el consejo orientador o informe final de etapa del curso anterior.

A4) PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO.

Alumnado destinatario	Alumnado de primer ciclo de la ESO con dificultades de aprendizaje y/o desfase curricular habiendo repetido en 1º, 2º, 3º ESO o en etapa de Primaria y con posibilidad de desarrollar los objetivos de la etapa.
Procedimiento	Detección de alumnos/as candidatos : Marzo
	Los/as tutores/as de los grupos de 1º, 2º y 3º ESO en las reuniones semanales de coordinación con las orientadoras y la jefa de estudios, analizarán las características y condiciones de acceso al programa, estableciendo un listado de alumnos/as candidatos al mismo.
	Detección de alumnos/as candidatos : Sesión de la 2ª Evaluación
	Este listado de alumnos/as candidatos al programa será propuesto en la segunda sesión de evaluación del grupo, donde se terminará de concretar la propuesta.
	Información y propuesta alumnado candidato: 3er. Trimestre/Sep(Ev. Ext)
	Durante el tercer trimestre, el/la tutor/a junto con la orientadora, se entrevistará con el alumnado propuesto y la familia para realizar la correspondiente información y propuesta al programa.
	Entrevista con alumnado y familia-Inicio Valoración: Mayo/Junio/Sept (Ev. Ext)
	Una vez realizadas las entrevistas, donde se recogerá por escrito la conformidad o no de acceso al programa tanto de la familia como del alumno, la orientadora del centro, en colaboración con el profesorado del grupo, pasará a realizar la evaluación psicopedagógica, en el sistema informático Séneca, de todos aquellos alumnos que hayan confirmado la incorporación al programa.
	Informes PMAR –Toma de decisiones: Junio/Septiembre(Ev. Ext)
	En el mes de Junio la Jefa de Estudios adoptará la decisión que corresponda de incorporación o no al programa, con el visto bueno del director del centro.
Consejo Orientador : Junio / Septiembre(Ev. Ext)	
Elaboración y entrega por parte del tutor/a, del Consejo Orientador en el que se incluya como medidas a adoptar el curso académico siguiente el programa de MAR	



Responsables y funciones	<p>Tutores/as: selección de alumnado con perfil para PMAR, información a las familias, realización de Consejo Orientador.</p> <p>Equipo Docente: toma de decisiones para la incorporación del alumnado candidato y aporta información sobre desarrollo, comprensión, razonamiento, interés y estilo de aprendizaje, para elaboración de Informe PMAR.</p> <p>Orientadora: Informa del proceso a E. Directivo, solicita autorización para evaluación psicopedagógica a la familia y/o tutor legal, realiza la valoración en coordinación con E.Educativo, elabora los Informes correspondientes y los registra en Séneca.</p> <p>Jefatura de Estudios: decisión final y traslado a Inspección.</p>
Mecanismos de Información al alumnado y familias	<p>Consejo orientador.</p> <p>Tutores/as y Orientadora informan al alumnado y familias y recogen por escrito su opinión para la incorporación al programa, y autorización para elaboración de EEPP.</p>

A5) PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN (ALUMNADO NO AACII)

Alumnado destinatario	Alumnado que muestra un gran dominio de los aprendizajes en algunas materias
Procedimiento	Sesión evaluación inicial
	-Información por parte tutor y departamento de orientación de informes, consejo orientador, características relevantes del alumnado y propuesta de medidas de A.D para planificar la respuesta educativa.
	Septiembre/Octubre (tras acuerdos de sesiones de ev.)
	-Detección por parte del profesorado de todas las materias del nivel de desarrollo de competencias y habilidades en su materia y/o ámbito.
	Sesión de evaluación Inicial y/o Reuniones de coordinación de E. Docente / Sesiones de Evaluación
	-El equipo docente sigue orientaciones del departamento de orientación, intereses del alumnado , las indicaciones de Informes previos y toma decisiones para concretar las medida educativa del programa y las materias/ámbitos dónde se implementarán.
	Trimestralmente y Junio
En sesión de evaluación de cada trimestre el tutor/a, previa información de equipo educativo sobre evolución y/o ajustes necesarios, realizará el seguimiento del programa , y lo reflejará en séneca. Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la medida y la decisión de continuar o no en el curso siguiente.	
Evaluación de la medida en las memorias de tutoría	
Responsables y funciones	<p>Dpto. de orientación: Revisión de la medida y orientaciones de la aplicación de la misma. Tras valoración, reuniones, entrevistas iniciales del curso y acuerdos tras los resultados de Sesión de Evaluación Inicial. Asesora a Tutor/a y equipo docente en realización del programa.</p> <p>Tutor/a: Registra e informa de la medida a las familias, si no se hizo antes por consejo orientador, realiza el seguimiento trimestral y final en actas.</p> <p>Profesorado de materia/ámbito Cumplimenta apartados de programa correspondientes de su materia en informe y realiza seguimiento.</p> <p>Profesorado PT-: colabora y asesora en la elaboración y desarrollo de la misma y/o en la información a las familias.</p>
Mecanismos de coordinación	<p>Septiembre</p> <p>Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación previa coordinación con equipo directivo y tutor/a analiza los consejos orientadores e informes finales de etapa con objeto de trasladar la información necesaria, facilitar la organización del proceso de valoración inicial y planificar la respuesta educativa</p> <p>Evaluación Inicial/Tras el acuerdo de Equipo docente/Tras sesión de evaluación</p> <p>Tras información por parte del tutor y el dpto. de orientación, valoración del profesorado, el equipo docente con la supervisión del Jefatura de Estudios , procede a la toma decisiones sobre llevar a cabo la medida de profundización en las materias en que se haya considerado adecuada la realización de la misma, siempre teniendo en cuenta los intereses del alumno. A continuación se inicia el procedimiento descrito.</p>



	<p>Reuniones periódicas de jefatura de estudios, dpto. de orientación y e. docente, sesiones de evaluación trimestral y final</p> <p>Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o propuesta para el curso siguiente</p>
Mecanismos de informacional alumnado y familias	<p>Consejo orientador del curso anterior o informe final de etapa. Tutor/a informa de las medidas educativas puestas en marcha y de la evolución de las mismas, si no se he hecho por el consejo orientador o informe final de etapa.</p> <p>Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar un programa el tutor/a con la colaboración del dpto. de orientación, informará a la familia de forma accesible y comprensible, de la medida y recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista.</p>

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN ALUMNADO NEAE

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN ALUMNADO AACCI	<p>La medida de PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN tiene la finalidad de promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con AACCI. La propuesta de PROGRAMA de Profundización de un ámbito o asignatura, se refiere a la modificación de programación didáctica y supone un enriquecimiento del currículo <i>sin modificación de los criterios de evaluación</i></p>
Alumnado destinatario	Alumnado de altas capacidades que así lo determine en su informe psicopedagógico.
Procedimiento	<p>Septiembre/ A lo largo del curso tras acuerdo de E. Doc.</p> <p>-Información por parte del de dpto. de orientación a equipo directivo, al tutor/a y equipo docente de la relación de censo de alumnado AACCI de séneca informes, consejo orientador, características relevantes del alumnado propuesta de medidas de A.D. para planificar la respuesta educativa.</p> <p>Septiembre/Octubre (tras acuerdos de sesiones de ev.)</p> <p>-Detección por parte del profesorado de todas las materias del nivel de desarrollo de competencias y habilidades en su materia y/o ámbito.</p> <p>Sesión de evaluación Inicial y/o Reuniones de coordinación de E. Docente Sesiones de Evaluación</p> <p>-El equipo docente sigue orientaciones del departamento de orientación, intereses del alumnado, las indicaciones de Informe previos y toma decisiones para concretar la medida educativa del programa y la materias/ámbitos dónde se implementarán.</p> <p>Tras la sesión de Evaluación Inicial OCTUBRE</p> <p>Orientador/a refleja en séneca la necesidad de la medida , en el módulo gestión de la orientación.</p> <p>OCTUBRE/ EN EL MOMENTO DE ACUERDO E.DOC. Y DECISIÓN DE ACAI</p> <p>Tutor/a en coordinación con el Equipo Docente y con el asesoramiento del departamento de orientación se encarga de registrar el programa en el programa Séneca, y reflejar los apartados</p>



	<p>correspondientes, así como incluir las materias y profesionales encargados de cumplimentarla y desarrollarla, además reflejará la fecha de información a la familia, bloqueará el programa en séneca y realizará el seguimiento de la misma en cada evaluación (en coordinación con el equipo docente y dpto. de orientación).</p>
	<p>OCTUBRE/NOVIEMBRE/ANTES DE LA PRIMERA EVALUACIÓN/ En el momento que se decida la medida</p>
	<p>El profesorado cumplimenta en séneca los apartados correspondientes a su materia sobre contenidos, actividades/ proyect tipo, metodología, organización y recursos e instrumentos de evaluación y mapa curricular, realizará un seguimiento trimestral de la misma del que informará al tutor/a.</p>
	<p>Trimestralmente y Junio En sesión de evaluación de cada trimestre el tutor/a, previa información de equipo educativo sobre evolución y/o ajustes necesarios, realizará el seguimiento del programa , y lo reflejará en séneca. Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la medida y la decisión de continuar o no en el curso siguiente.</p>
<p>Responsables y funciones</p>	<p>Dpto. de orientación: Tras revisión de censo de alumnado AACII, revisión de informes de séneca, c. orientador, memoria del dpto.. informa a equipo directivo tutor/a y equipo docente de alumnado del curso que presenta AACII. Tras valoración, reuniones, entrevistas iniciales del curso y acuerdos tras los resultados de Sesión de Evaluación Inicial, refleja en censo de séneca la necesidad de aplicación de la medida. Asesora a Tutor/a y equipo docente en realización del programa. Tutor/a: Registra y cumplimenta en Séneca los apartados del documento salvo la propuesta curricular, con el asesoramiento de orientadora, informa a familia, solicita la cumplimentación de los apartados de la misma al profesorado de las materias/ámbitos objeto de adaptación, una vez finalizada la tarea del profesorado de incluir la propuesta curricular, bloquea el programa y realiza el seguimiento trimestral y final en séneca. Profesorado de materia/ámbito Cumplimenta apartados de programa correspondientes de su materia en séneca e informa al tutor/a de la valoración trimestral. Equipo Especializado AACII /Profesorado PT- AACII: colabora y asesora en la elaboración y desarrollo de la misma y/o en la información a las familias.</p>
<p>Mecanismos de coordinación.</p>	<p>Septiembre Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación previa coordinación con equipo directivo y revisión de censo de alumnado del módulo de gestión de séneca, informa a ETCP, y se reúne con tutor/a y para estudiar y revisar la información correspondiente al alumnado AACII, con objeto de trasladar la información necesaria, facilitar la organización del proceso de valoración inicial y planificar la respuesta educativa Evaluación Inicial/Tras el acuerdo de Equipo docente/Tras sesión de evaluación Tras información por parte del tutor y el dpto. de orientación, valoración del profesorado, y realización de actuaciones de conocimiento del alumnado AACII. el equipo docente con la supervisión del Jefatura de Estudios . procede</p>



Mecanismos de información a familias	<p>a la toma de decisiones sobre llevar a cabo la medida de profundización en las materias en que se haya considerado adecuada la realización de la misma. A continuación se inicia el procedimiento descrito.</p> <p>Reuniones periódicas de jefatura de estudios, dpto. de orientación y e. docente , sesiones de evaluación trimestral y final</p> <p>Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o propuesta para el curso siguiente</p>
	<p>Consejo orientador o informe final de etapa del curso anterior.</p> <p>Tutor/a informa de las medidas educativas puestas en marcha y de la evolución de las mismas.</p> <p>Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar un programa tutor/a con la colaboración del dpto. de orientación, informará a la familia (en caso de mayoría de edad al alumnado) de forma accesible y comprensible, de la medida y recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en dicha entrevista.</p>

A6) PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES 1º Y 4º ESO

Alumnado destinatario	<p>1º ESO</p> <p>Alumnado que requiere refuerzo en materias troncales según informe final de etapa.</p> <p>Alumnado que no promocione de curso</p> <p>Alumnado que se detecten dificultades en las materias objeto del programa en cualquier momento del curso.</p> <p>Alumnado 4º ESO</p>
------------------------------	--

	<p>Alumnado repetidor Alumnado PMAR Alumnado que requiera refuerzo según consejo orientador.</p>
Procedimiento	Junio curso anterior
	Reunión de tránsito de primaria en el que se informa que alumnos/as es susceptible del programa de refuerzo para el curso siguiente o Inclusión medida en el Consejo orientador para el curso próximo.
	Septiembre
	Análisis por parte del tutor de los informes finales de etapa o consejos orientadores donde se recomienda la medida.
	Sesión evaluación inicial
	Revisión y seguimiento de la medida de aquellos alumnos que ya están en refuerzo y posibles propuestas de alumnos/as que pueden ser susceptibles del programa de refuerzo materias troncales por estar en algunas de las situaciones anteriormente citadas.
	Trimestralmente
	Seguimiento de la medida en equipos educativos
	Trimestralmente
	Seguimiento de la medida en las sesiones de evaluación y cumplimentación del informe por parte del profesorado que imparte la medida y subida al punto de recogida.
Junio	
Evaluación de la medida en las memorias de departamento y memorias de tutoría.	
Responsables y funciones	<p>Jefatura de Estudios Tutor Departamentos Profesor que imparte la materia</p>
Mecanismos de información al alumnado y familias	<p>Consejo orientados o informe final de etapa. Reunión tutor con familias si la medida se aplica después. Información a la familia de la aplicación de la medida si no se ha hecho por el consejo orientador o informe final de etapa del curso anterior.</p>

C) MEDIDAS ESPECÍFICAS

C1) PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

C1.1.) ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

Alumnado destinatario	Alumnado de NEE con desfase curricular de más de dos cursos.
	Septiembre/Octubre



<p>Responsables y funciones</p>	<p>Orientador/a: Tras revisión de informes, acuerdos de equipo docente, resultados de Sesión de Evaluación Inicial y coordinación con M.P.T. , e información a Jefatura de Estudios, refleja en censo alumnado NEAE de séneca la necesidad de aplicación de la medida. Asesora junto con M.P.T. al Tutor/a y equipo docente respecto al proceso de realización de la medida de A.D.</p> <p>Profesor/a de PT: registra y cumplimenta en Séneca, en coordinación con profesorado de materia, los apartados de la ACS, participa con el tutor/a en la información a la familia, refleja en séneca la fecha y observaciones de dicha comunicación y bloquea la adaptación en séneca una vez cumplimentada. Así mismo coordina y colabora en seguimiento y valoración trimestral y final de la misma.</p> <p>Profesorado: desarrollo y evaluación conjunta con profesorado especialista.</p> <p>Tutor/a: Informa a equipo docente y familia, en coordinación con M.P.T., refleja el seguimiento y valoración de ACS en actas de evaluación y en apartado de seguimiento de ACS en séneca.</p>
<p>Mecanismos de coordinación del equipo educativo</p>	<p>Septiembre Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación (orientadora y M.P.T.) previa coordinación con equipo directivo, se reúne con equipos docentes de los grupos dónde se escolariza alumnado NEE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa</p> <p>Evaluación Inicial Tras evaluación de informes y de NCC, el equipo docente, con asesoramiento de dpto. de orientación, toma decisión ACS y materias objeto de la medida. Se inicia el procedimiento descrito.</p> <p>Reuniones periódicas de e. docente y sesiones de evaluación trimestral y final Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o continuación n de la medida.</p>
<p>Mecanismos de información al alumnado y familias</p>	<p>Tutor/a , profesora PT , colabora Orientadora.</p> <p>Quando se tome la decisión de elaborar y desarrollar una adaptación curricular significativa el tutor/a y el profesional de P.T., en colaboración con Orientadora, informarán a la familia (en caso de mayoría de edad al alumnado) de forma accesible y comprensible de la medida y recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista.</p>

C.1.2.) ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES

<p>ACAI</p>	<p>La medida de ACAI tiene la finalidad de promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con AACCI.</p> <p>La propuesta de ACAI de un ámbito o asignatura, se refiere a la modificación de programación didáctica con la <u>inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores</u>, pudiendo proponerse, en función de la organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos / asignaturas en el nivel inmediatamente superior</p>
<p>Alumnado destinatario</p>	<p>Alumnado de altas capacidades que así lo determine en su informe psicopedagógico .</p>
<p>Procedimiento</p>	<p>Septiembre/ A lo largo del curso tras acuerdo de E. Doc.</p> <p>-Información por parte del depto. de orientación a equipo directivo, al tutor/a y equipo docente de la relación de censo de alumnado AACCI de séneca, informes, consejo orientador, características relevantes del alumnado y propuesta de medidas de A.D. para planificar la respuesta educativa.</p> <p>Septiembre/Octubre (tras acuerdos de sesiones de ev.)</p> <p>-Detección por parte del profesorado de todas las materias del nivel de desarrollo de competencias y habilidades en su materia y/o ámbito.</p> <p>Sesión de evaluación Inicial y/o Reuniones de coordinación de E. Docente / Sesiones de Evaluación</p> <p>-El equipo docente sigue orientaciones del departamento de orientación, las indicaciones de Informes previos y toma decisiones para concretar las medida educativa de ACAI y las materias/ámbitos dónde se implementarán.</p> <p>Tras la sesión de Evaluación Inicial OCTUBRE</p> <p>Orientador/a refleja en séneca la necesidad de la medida ACAI, en el módulo gestión de la orientación.</p> <p>OCTUBRE/ EN EL MOMENTO DE ACUERDO E.DOC. Y DECISIÓN DE ACAI</p> <p>Tutor/a en coordinación con el Equipo Docente y con el asesoramiento del departamento de orientación se encarga de registrar la ACAI en el programa Séneca, y reflejar los apartados correspondientes, así como incluir las materias y profesionales encargados de cumplimentarla y desarrollarla, además reflejará la fecha de información a la familia, bloqueará la ACAI en séneca y realizará el seguimiento de la misma en cada evaluación (en coordinación con el equipo docente y dpto. de orientación).</p> <p>OCTUBRE/NOVIEMBRE/ANTES DE LA PRIMERA EVALUACIÓN/ En el momento que se decida la medida</p> <p>El profesorado cumplimenta en séneca los apartados correspondientes a su materia sobre contenidos, actividades/ proyect tipo, metodología, organización y recursos e instrumentos de evaluación (caso de ACAI – Ampliación – Criterios de Evaluación de nivel superior) y realizará un seguimiento trimestral de la misma, del que informará al tutor/a.</p>

	<p style="text-align: center;">Trimestralmente y Junio</p> <p>En sesión de evaluación de cada trimestre el tutor/a, previa información de equipo educativo sobre evolución y/o ajustes necesarios, realizará el seguimiento de la ACAI, y lo reflejará en séneca. Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la medida y la decisión de continuar o no en el curso siguiente.</p>
<p>Responsables y funciones</p>	<p>Dpto. de orientación: Tras revisión de censo de alumnado AACCI, revisión de informes de séneca, c. orientador, memoria del dpto.. informa a equipo directivo, tutor/a y equipo docente de alumnado del curso que presenta AACCI. Tras valoración, reuniones, entrevistas iniciales del curso y acuerdos tras los resultados de Sesión de Evaluación Inicial, refleja en censo de séneca la necesidad de aplicación de la medida. Asesora a Tutor/a y equipo docente en realización de la ACAI</p> <p>Tutor/a: Registra y cumplimenta en Séneca los apartados del documento, salvo la propuesta curricular, con el asesoramiento de orientadora, informa a la familia, solicita la cumplimentación de los apartados de la misma al profesorado de las materias/ámbitos objeto de adaptación, una vez finalizada la tarea del profesorado de incluir la propuesta curricular, bloquea la ACAI y realiza el seguimiento trimestral y final en séneca.</p> <p>Profesorado de materia/ámbito Cumplimenta apartados de ACAI correspondientes de su materia en séneca e informa al tutor/a de la valoración trimestral.</p> <p>Equipo Especializado AACCI /Profesorado PT- AACCI: colabora y asesora en la elaboración y desarrollo de la misma y/o en la información a las familias.</p>

Mecanismos de coordinación

Septiembre

Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación previa coordinación con equipo directivo y revisión de censo de alumnado del módulo de gestión de séneca, informa a ETCP, y se reúne con tutor/a y para estudiar y revisar la información correspondiente al alumnado AACCI, con objeto de trasladar la información necesaria, facilitar la organización del proceso de valoración inicial y planificar la respuesta educativa

Evaluación Inicial/Tras el acuerdo de Equipo docente/Tras sesión de evaluación

Tras información por parte del tutor y el dpto. de orientación, valoración del profesorado, y realización de actuaciones de conocimiento del alumnado AACCI, el equipo docente con la supervisión del Jefatura de Estudios, procede a la toma de decisiones sobre llevar a cabo la medida de ACAI en las materias en que se haya considerado adecuada la realización de la misma. A continuación se inicia el procedimiento descrito.

Reuniones periódicas de jefatura de estudios, dpto. de orientación y e. docente, sesiones de evaluación trimestral y final

Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o propuesta para el curso siguiente.

Mecanismos de información al alumnado y familias

Consejo orientado o informe final de etapa.

Tutor/a informa de las medidas educativas puestas en marcha y de la evolución de las mismas.

Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar una ACAI el tutor/a con la colaboración del dpto. de orientación, informará a la familia (en caso de mayoría de edad al alumnado) de forma accesible y comprensible, de la medida y recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista.

C2) PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

Alumnado destinatario	Alumnado de NEE /NEAE, según indicación de Informe de EEPP, y/o Dictamen de escolarización e Informe final de PT, /A.L.
Procedimiento	Septiembre/octubre
	Profesorado P.T. en coordinación dpto. de orientación: Toma de decisiones tras revisión de censo séneca, Informe de EEPP, Dictamen de escolarización (en caso NEE), Informe de tránsito, e informe final PT, /A.L. del curso anterior y conocimiento y valoración actual el alumnado objeto de la medida.
	Octubre
	Orientador/a refleja en séneca la necesidad de la medida P.E., en el módulo gestión de la orientación
	Octubre/ Noviembre
	Profesorado de P.T. en coordinación con orientador/ar/a se encarga de registrar la P.E. en el programa Séneca, reflejar los apartados correspondientes, desarrollarlos e informar al tutor, equipo docente y a la familia, además reflejará la fecha de información a la familia, bloqueará el P.E. en séneca y realizará el seguimiento y valoración del mismo en cada evaluación.
	Trimestralmente y Junio JUNIO
	En sesión de evaluación de cada trimestre el profesional de P.T. informará a equipo docente, para reflejar en acta, sobre la evolución, seguimiento y/o ajustes necesarios del/de los P.Específicos y reflejará en séneca dicho seguimiento.
	Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la medida P.E., y la decisión de continuar o no en el curso siguiente.
	Durante todo el curso escolar
	Departamento de Orientación se coordina para organización, desarrollo, seguimiento, propuesta de recursos de P.E., y para la toma de decisiones



<p>Responsables y funciones</p>	<p>Orientador/a: Tras revisiones de censo NEAE/NEE, de informes EEP, Dictamen, Informes finales P.T., A.L., memoria final de curso, y actuaciones previas a la Sesión de Evaluación Inicial en coordinación con M.P.T., y tras información a E. Directivo, toman la decisión de la organización y desarrollo de los P.Específicos para el alumnado que precisa dicha medida, y traslada al equipo directivo, al tutor/a y equipo docente la información.</p> <p>Refleja en censo alumnado NEAE de Séneca la necesidad y fecha de inicio de aplicación del / de los P.E.</p> <p>Colabora en asesoramiento sobre organización, recursos, desarrollo y aplicación con M.P.T.</p> <p>Profesor/a de PT: registra y cumplimenta en Séneca, los apartados del P.E., participa con el tutor/a en la información a la familia, refleja en Séneca la fecha y observaciones de dicha comunicación y bloquea el Programa Específico en Séneca una vez cumplimentado. Así mismo realiza el seguimiento y valoración trimestral y final, cuya información trasladará al equipo docente y al tutor/a.</p> <p>Tutor/a en co-tutoría con M.P.T.: Informan a equipo docente y familia. Refleja en actas de sesión de evaluación la información trasladada por profesional de P.T.</p>
<p>Mecanismos de coordinación</p>	<p>Septiembre</p> <p>Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación (orientadora y M.P.T.) previa coordinación con equipo directivo, se reúne para estudiar y revisar la información correspondiente al alumnado NEE/NEAE, para trasladar toda la información necesaria, organizar el proceso de valoración inicial y planificar su respuesta educativa</p> <p>Evaluación Inicial</p> <p>Tras revisión de censo, informes y puesta en marcha de actuaciones de conocimiento del alumnado NEE/NEA, el dpto. de orientación, procede a la toma de decisiones sobre organización, y desarrollo de P.Específicos. Se inicia el procedimiento descrito.</p> <p>Reuniones periódicas de dpto. de orientación y e. docente y sesiones de evaluación trimestral y final</p> <p>Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o propuesta para el curso siguiente .</p>
<p>Mecanismos de información al alumnado y familias</p>	<p>Tutor/a y profesora PT.</p> <p>Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar un P.E. el tutor/a y el profesional de P.T., en colaboración con Orientadora, informarán a la familia (en caso de mayoría de edad al alumnado) de forma accesible y comprensible de la medida y recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista</p>

C3) PROGRAMAS DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR ALUMNADO AACCI

PECAI	La medida de PECAI tiene la finalidad de enriquecer el currículo con experiencias de aprendizaje más ricas y variadas. Favoreciendo el desarrollo del talento con actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de las habilidades verbales, de las lógico- matemáticas y plásticas, promoviendo la investigación y la invención. Con una metodología flexible y basada en los intereses del alumnado, la innovación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento, promoviendo el desarrollo socio-afectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro y fuera del aula.
Alumnado destinatario	Alumnado de altas capacidades que así lo determine en su informe psicopedagógico . Podrán beneficiarse de la medida el alumnado especialmente motivado por el aprendizaje , si el centro oferta esta medida para alumnado de AACCI y si existe disponibilidad.
Procedimientos	<p>Septiembre/ A lo largo del curso tras acuerdo de E. Doc</p> <p>-Información por parte del de dpto. de orientación a equipo directivo, al tutor/a y equipo docente de la relación de censo de alumnado AACCI de séneca, informes, consejo orientador, características relevantes del alumnado y propuesta de medidas de A.D. para planificar la respuesta educativa.</p> <p>Septiembre/Octubre (tras acuerdos de sesiones de ev.)</p> <p>-Detección por parte del profesorado de todas las materias del nivel de desarrollo de competencias y habilidades en su materia y/o ámbito del alumnado de AACCI y del alumnado motivado por el aprendizaje</p> <p>Sesión de evaluación Inicial y/o Reuniones de coordinación de E. Docente / Sesiones de Evaluación</p> <p>- El equipo docente, en coordinación con jefatura de estudios, departamentos didácticos ,colaboración de departamento de orientación y equipo especializado en AACCI, valora y realiza los acuerdos para concretar la medida educativa de PECAI, organización, materias/ámbitos dónde se implementarán y desarrollo del programa</p> <p>Tras la sesión de Evaluación Inicial OCTUBRE</p> <p>Orientador/a , tras los acuerdos de los participantes en la toma de decisión de la medida refleja en séneca la inclusión de la medida PECAI, en el módulo gestión de la orientación, dentro del apartado “ Atención Recibida”.</p> <p>OCTUBRE/ EN EL MOMENTO DE ACUERDO E.DOC. Y DECISIÓN DE PECAI</p>



	<p>El profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe En el centro con el asesoramiento del dpto. de orientación y la participación del E. Directivo (para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación), elabora, registra en séneca, aplica realiza el seguimiento de los PECAI.</p> <p>Tutor/a r con el asesoramiento del departamento de orientación registra el PECAI en Séneca, y refleja los apartados correspondientes, así como incluir las materias y/o profesionales encargados de cumplimentarlo, y desarrollarlo, además reflejará la fecha de información a la familia, bloqueará el programa en séneca y realizará el seguimiento del mismo en cada evaluación (en coordinación con profesorado que lo implementa y dpto. de orientación).</p>
	<p>OCTUBRE/NOVIEMBRE/ANTES DE LA PRIMERA EVALUACIÓN/ En el momento que se decida la medida</p>
	<p>El profesorado cumplimenta en séneca los apartados correspondientes al PECAI sobre contenidos, actividades/proyecto tipo, metodología, organización y recursos e instrumentos de evaluación y realizará un seguimiento trimestral del mismo, del que informará al tutor/a, para su reflejo en los documentos correspondientes.</p>
	<p>Trimestralmente y Junio</p>
	<p>En sesión de evaluación de cada trimestre el tutor/a previa información, de profesorado encargado, toma nota de seguimiento y evolución y/o ajustes necesarios, y lo reflejará en séneca.</p> <p>Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la medida si continuar el siguiente curso si o no.</p>
<p>Responsables y funciones</p>	<p>Dpto. de orientación: Tras revisión de censo de alumnado AACII, revisión de informes de séneca, c. orientador, memoria del dpto.. informa a equipo directivo, ETCP, tutor/a y equipo docente de alumnado del curso que presenta AACII.</p> <p>Tras valoración, reuniones, entrevistas iniciales del curso y acuerdos tras los resultados de Sesión de Evaluación Inicial, refleja en censo de séneca la necesidad de aplicación de la medida.</p> <p>Asesora a Tutor/a, equipo directivo, ETCP, profesorado con disponibilidad horaria y equipo docente de las características y procesos y procedimientos para en realización de un PECAI</p> <p>Equipo Directivo: Toma decisiones organizativas necesarias para aplicación del Programa de Enriquecimiento Curricular</p> <p>ETCP: Estudia y acuerda/aprueba las medidas correspondientes para la llevar a cabo el PECAI.</p> <p>Tutor/a: Registra y cumplimenta en Séneca la medida, los apartados del documento, salvo la propuesta propia del programa, con el asesoramiento de orientadora, informa a la familia, solicita la cumplimentación de los apartados de la misma al profesorado con disponibilidad horaria encargado de llevar a cabo el PECAI, una vez finalizada la tarea del profesorado de incluir la propuesta curricular, bloquea la medida en séneca y realiza el seguimiento trimestral y final en séneca (según información facilitada por el profesorado encargado de implementarlo) .</p>



	<p>Profesorado de materia/ámbito con disponibilidad horaria: Cumplimenta apartados de PECAI correspondientes en séneca e informa al tutor/a , equipo docente, orientadora y equipo directivo de la valoración trimestral y final.</p> <p>Equipo Especializado AACII /Profesorado PT- AACII: asesora y colabora en la elaboración, implementación y desarrollo del PECAI y en la información a las familias.</p>
<p>Mecanismos de coordinación</p>	<p>Septiembre</p> <p>Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación previa coordinación con equipo directivo y revisión de censo de alumnado del módulo de gestión de séneca, informa a ETCP, y se reúne con tutor/a y para estudiar y revisar la información correspondiente al alumnado AACII, con objeto de trasladar la información necesaria, facilitar la organización del proceso de valoración inicial y planificar la respuesta educativa</p> <p>Evaluación Inicial/Tras el acuerdo de Equipo docente/Tras sesión de evaluación Tras información por parte del tutor y el dpto. de orientación, valoración del profesorado, y realización de actuaciones de conocimiento del alumnado AACII, el equipo docente con la supervisión y estudio del cambio organizativo que conlleva el PECAI desde Jefatura de Estudios y ETCP , procede a la toma de decisiones sobre llevar a cabo el programa de enriquecimiento. A continuación se inicia el procedimiento descrito.</p> <p>Reuniones periódicas de jefatura de estudios, dpto. de orientación, tuto/a, EOE Especializado, profesorado con disponibilidad horaria que desarrollará el programa y e. docente , sesiones de evaluación trimestral y final</p> <p>Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o propuesta para el curso siguiente .</p>
<p>Mecanismos de información al alumnado y familias</p>	<p>Tutor/a y profesorado implicado, con colaboración de orientación, informan de las medidas educativas puestas en marcha y de la evolución de las mismas.</p> <p>Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar un PECAI el tutor/a y profesorado encargado de desarrollarlo, con la colaboración del dpto. de orientación, informará a la familia (en caso de mayoría de edad al alumnado) de forma accesible y comprensible, de la medida y se recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista.</p>

D) OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

D1) PROA

Alumnado destinatario	<p>Alumnado de escolarización normalizada que, tras un exhaustivo análisis, se ha detectado dificultades en áreas instrumentales.</p> <p>Alumnado afectado por brecha digital o que estuvo desconectado durante el periodo de clases no presenciales.</p> <p>Alumnado de dificultades del aprendizaje de desventaja socioeducativa</p> <p>Alumnado que no promocioe de curso</p> <p>Alumnado que, aun promocionando de curso, no ha superado alguna materia del curso anterior.</p> <p>Alumnado N.E.A.E</p>
Procedimientos	<p>Sesión evaluación inicial</p> <p>Propuesta de alumnos/as que pueden ser susceptibles del plan de actividades de refuerzo debido a los resultados de la evaluación inicial.</p> <p>Septiembre</p> <p>Solicitud del programa</p> <p>Septiembre/Octubre</p> <p>Entrega de autorizaciones al alumnado</p> <p>Septiembre/Octubre</p> <p>Coordinación de la mentora con los profesores que imparten clase a los alumnos/as del PROA</p> <p>Septiembre /Octubre</p> <p>Elaboración de la programación grupal por parte de la mentora</p> <p>Septiembre/ Octubre</p> <p>Elaboración de los informes individualizados</p> <p>Trimestralmente</p> <p>Elaboración de los informes individualizados de seguimiento por parte de la mentora.</p> <p>Trimestralmente</p> <p>Seguimiento de la medida en equipos educativos</p> <p>Trimestralmente</p> <p>Seguimiento de la medida en las sesiones de evaluación.</p> <p>Junio</p> <p>Evaluación de la medida en las memorias de departamento y memorias de tutoría.</p>
Responsables y funciones	<p>Jefatura de Estudios</p> <p>Tutor</p> <p>Mentora del programa</p>
Mecanismos de información al alumnado y familias	<p>Reunión familias con tutor/a</p>

